



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-42598241-APN-GA#SSN - TPC COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. - RAMOS AUTOMOTORES Y MOTOVEHÍCULOS

VISTO el Expediente EX-2018-42598241-APN-GA#SSN, el Artículo 23 de la Ley N° 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad TPC COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. solicita autorización para operar en los Ramos “VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS” y “MOTOVEHÍCULOS”, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias; en adelante R.G.A.A.).

Que mediante IF-2018-55490014-APN-GE#SSN (Orden N° 25) la Gerencia de Evaluación informa que la entidad acredita el capital mínimo necesario para operar en los referidos Ramos.

Que la Gerencia Técnica y Normativa se expidió en lo atinente a su órbita competencial.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 67 inciso a) de la Ley N° 20.091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a TPC COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. a operar en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en los Ramos “VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS” y “MOTOVEHÍCULOS”, con la documentación incluida en la Nota RE-2018-42598585-APN-GA#SSN (Orden N° 2) que se detalla a continuación: Condiciones Contractuales conforme R.G.A.A. a página 1; Solicitud de Seguro a páginas 5/9; Formulario de Denuncia de Siniestro - Anexo I a páginas 10/15; Formulario de Denuncia de Siniestro - Anexo II a páginas 16/18; Nota Técnica a páginas 19/21 y Frente de Póliza a páginas 22/31.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.

